



DECRETO DAEM N° 1204

CHIGUAYANTE, 29 MAR 2017

**VISTOS:**

Estos antecedentes: el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 453, de 26 de Noviembre de 1991, del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N° 215 de 9 de junio de 2011; El Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Los artículos 106 al 109 del Decreto Supremo N° 453 de 1992, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.070 modificado por el Decreto Supremo N° 215 de 9 de junio de 2011; El Decreto Supremo de Educación N° 264, de 1991, que aprueba el reglamento de la Asignación de Experiencia; El **Certificado de la I. Municipalidad de Hualqui** de fecha 27 de Marzo de 2017; **La Orden de trabajo** de don Nelson Benigno Sepulveda Ruiz, de fecha 27 de febrero de 2017, para desempeñarse como Coordinador de medio ambiente en la DAEM de Chiguayante; Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley 19.070 sobre estatuto de la profesión docente establece, entre los derechos de los docentes que se desempeñan en el sector municipal, una asignación de experiencia.

Que, esta asignación beneficiará a los profesionales indicados en razón de un porcentaje de 6,76% por los dos primeros años de servicio docente y de un 6,66% por cada dos años adicionales, con un monto máximo de un 100% de la remuneración básica mínima nacional.

La Asignación de Experiencia Docente se devengará cada dos años, estableciéndose que el periodo inferior a dos años incrementará el bienio siguiente.

Es del caso señalar que los servicios del Profesional de la Educación han sido prestados en otros establecimientos educacionales, razones por las cuales se acompaña el **Certificado de la I. Municipalidad de Hualqui** de fecha 27 de Marzo de 2017, que reconoce a don Nelson Benigno Sepulveda Ruiz, Profesional de la Educación, Cédula Nacional de Identidad N° 12.253.745-5, la existencia de 6 bienios al 07 de diciembre del año 2016, por haber cesado en sus funciones por incompatibilidad del cargo, al ser electo concejal de la misma comuna, y tal cual lo exige el artículo 8° del Decreto Supremo 264, del año 1991, del Ministerio de Educación.

El reconocimiento de bienios para los efectos del pago de la asignación de experiencia docente se realizará por Resolución Municipal fundada sobre la base de los servicios docentes efectivamente prestados.

Que es obligación de éste Municipio dar cumplimiento al mandato legal y reglamentario, al tiempo del cumplimiento del respectivo bienio, que para el profesional en comento implica el pago de una asignación de experiencia relativa a 6 bienios, vigentes al 07 de diciembre del año 2016, y con contrato vigente aún en otro municipio la cantidad de tiempo de 12 años que se enteraron, en la Municipalidad de Hualqui.

Que habiéndose cumplido efectivamente el bienio en un tiempo anterior, corresponde y procede el reconocimiento de los mismos por el presente empleador desde el 01 de marzo del año 2017. Fecha desde la cual se desempeña don Nelson Benigno



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
Dirección de Administración de Educación Municipal  
SIAPER



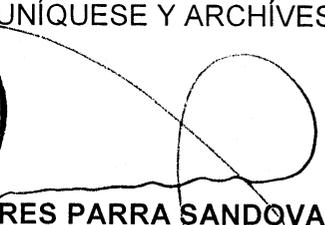
Sepulveda Ruiz, Profesional de la Educación, Cédula Nacional de Identidad N° 12.253.745-5, como docente coordinador de medio ambiente en la DAEM de Chiguayante, según Orden de trabajo de don Nelson Benigno Sepúlveda Ruiz, de fecha 28 de marzo de 2017, de la Dirección de Administración de Educación de la I. Municipalidad de Chiguayante.

Que precisado lo anterior, el Profesional de la Educación se encontraba cumpliendo y desempeñándose como docente en otro establecimiento educacional. Ingresando a la Dirección de Administración de Educación Municipal, para desempeño efectivamente en sus funciones, como docente del Liceo José Hipólito Salas y Toro D-557, desde el **01 de Marzo del año 2017**. Razones por las cuales no se procederá al pago del periodo comprendido entre **el 07 de diciembre del año 2016 y 28 de febrero del año 2017**, por ser otra entidad obligada a su pago.

**DECRETO:**

1. **RECONÓZCASE** a don **NELSON BENIGNO SEPÚLVEDA RUIZ**, Profesional de la Educación, Cédula Nacional de Identidad N° 12.253.745-5, la existencia de **6 bienios**.
2. **PROCÉDASE** al pago desde el mes de **marzo del año 2017**, a la cantidad de **6 Bienios** y a la normalización de la asignación de experiencia, según lo establecido en las disposiciones legales referidas en los vistos, en el porcentaje del 6,66% de la Remuneración Básica Mínima Nacional.
3. **IMPÚTESE** el gasto por concepto de Asignación de Experiencia al Subtítulo 215.21 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

  
  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
  
  
**ANDRES PARRA SANDOVAL**  
**ALCALDE (S)**

Distribución:

- Contraloría regional del BIO BIO (SIAPER)
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- DAEM (2)
- Asesor Jurídico DAEM
- Interesado.-

APS/LTS/HOP/JOV/jov

